

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
14431/2025-CR RU 2280146

17 ABRIL 2026 03:24 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: CMEDINA

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE NIVEL III-1 DE CHUMBIVILCAS, EN LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE NIVEL III-1 DE CHUMBIVILCAS, EN LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del Hospital de Alta Complejidad de Nivel III-1 de Chumbivilcas, en la provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, con la finalidad de fortalecer la capacidad de atención del sistema de salud, garantizar el acceso oportuno a servicios médicos especializados, reducir la brecha en infraestructura hospitalaria, mejorar la calidad de vida de la población y contribuir al desarrollo social de la región.

Artículo 2. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la construcción del Hospital de Alta Complejidad de Nivel III-1 de Chumbivilcas, en la provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco, por constituir una infraestructura estratégica que permitirá mejorar la cobertura

y calidad de los servicios de salud, fortalecer la atención especializada, reducir la morbilidad y promover el bienestar de la población.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Coordinación interinstitucional

El Ministerio de Salud, en coordinación con el Gobierno Regional del Cusco y los gobiernos locales de la provincia de Chumbivilcas, adoptará las acciones necesarias para la evaluación técnica, económica y ambiental del proyecto, garantizando su viabilidad, ejecución y priorización en la programación multianual de inversiones.

Lima, abril de 2026

Congreso de la República
José Alberto Arriola Tueros
Congresista

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

Edgar Tello
Congresista

Flávia C
Flávia Suárez Calle.

JUDITH LAURA R.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

La provisión de servicios de salud especializados en el Perú presenta profundas brechas territoriales, especialmente en las zonas altoandinas del sur del país, donde el acceso oportuno a atención médica de alta complejidad continúa siendo limitado y desigual. Estas brechas responden a factores estructurales como la dispersión geográfica de la población, las condiciones de pobreza, la limitada infraestructura sanitaria y la insuficiente disponibilidad de recursos humanos especializados. En este contexto, las provincias altas del departamento del Cusco, como Chumbivilcas, Canas, Canchis, Espinar y Paruro, han enfrentado históricamente serias dificultades para acceder a servicios hospitalarios especializados, lo que ha condicionado negativamente los indicadores de salud y calidad de vida de su población.

La población de estas jurisdicciones, en su mayoría rural y ubicada en zonas de difícil acceso, se ve obligada a trasladarse hacia la ciudad del Cusco u otras capitales regionales para recibir atención médica de mayor complejidad. Estos desplazamientos implican largos tiempos de viaje, que en muchos casos superan varias horas o incluso días, así como altos costos económicos asociados al transporte, alimentación y estadía, lo que constituye una barrera significativa para el acceso efectivo a los servicios de salud. Esta situación se agrava en casos de emergencias médicas, donde la demora en la atención puede significar la diferencia entre la vida y la muerte, incrementando el riesgo de complicaciones, secuelas permanentes o fallecimiento.

Asimismo, la centralización de los servicios de salud especializados en las capitales regionales genera una sobrecarga en dichos establecimientos, afectando la calidad y oportunidad de la atención, y evidenciando la necesidad de descentralizar la oferta sanitaria hacia zonas estratégicas del territorio nacional. En ese sentido, la ausencia de un establecimiento de salud de alta complejidad en las provincias altoandinas del sur constituye una limitación estructural que impide garantizar plenamente el derecho a la salud en condiciones de equidad.

En ese marco, la construcción de un Hospital de Alta Complejidad de Nivel III-1 en la provincia de Chumbivilcas surge como una necesidad histórica y una demanda social largamente postergada, orientada a cerrar brechas en infraestructura y servicios de salud, fortalecer la capacidad resolutive del sistema sanitario y garantizar el acceso equitativo, oportuno y de calidad a prestaciones especializadas para la población de las provincias altoandinas del Cusco y de las regiones colindantes. Esta iniciativa representa, además, una oportunidad para avanzar en el proceso de descentralización de los servicios de salud y en la consolidación de un sistema sanitario más inclusivo y eficiente.

En cuanto a proyectos de ley presentados en similar materia, se tiene el siguiente:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN
14003/2025-CR	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DE NIVEL III-1, DE CHUMBIVILCAS EN LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La provincia de Chumbivilcas se ubica en la zona sur del departamento del Cusco, caracterizada por su geografía accidentada, marcada dispersión poblacional y limitadas vías de acceso, condiciones que dificultan la integración territorial y el acceso oportuno a servicios públicos esenciales. Su capital, Santo Tomás, se encuentra a varias horas de la ciudad del Cusco, lo que restringe significativamente el acceso de la población a servicios de salud de mayor complejidad, especialmente en situaciones de emergencia.

El ámbito de influencia del proyecto no solo comprende la provincia de Chumbivilcas, sino también otras provincias altoandinas del Cusco, como Espinar, Canas, Canchis y Paruro, así como zonas colindantes de las regiones de Apurímac y Arequipa, configurando un espacio territorial con más de medio millón de habitantes que demandan servicios de salud especializados y oportunos.

Actualmente, en la provincia de Chumbivilcas se encuentra en proceso de implementación un establecimiento de salud de categoría II-1, destinado a brindar atención médica especializada de mediana complejidad, tanto quirúrgica como no quirúrgica, para los distritos de Capacmarca, Chamaca, Colquemarca, Livitaca, Llusco, Quíñota, Santo Tomás y Vellille¹. Si bien este establecimiento representa un avance importante dentro de la red de salud, su capacidad resolutoria resulta limitada, debido a que no cuenta con subespecialidades médicas, unidades críticas complejas ni equipamiento de alta tecnología, elementos indispensables para la atención de patologías de alta complejidad.

Como consecuencia de esta limitación estructural, los pacientes que presentan enfermedades complejas, emergencias graves o requieren intervenciones quirúrgicas especializadas deben ser referidos a hospitales de mayor nivel ubicados en la ciudad del Cusco u otras regiones, lo que genera demoras en la atención médica, incrementa el riesgo de complicaciones y mortalidad, produce la sobrecarga de los establecimientos de salud de las capitales regionales y ocasiona costos económicos adicionales para las familias, muchas de las cuales se encuentran en situación de vulnerabilidad.

¹ <https://rpp.pe/peru/cusco/cusco-lanzaran-convocatoria-para-construir-nuevo-hospital-santo-tomas-en-chumbivilcas-noticia-1669372>

En ese sentido, la infraestructura sanitaria actual resulta insuficiente para atender la demanda de servicios de salud de alta complejidad en la zona, evidenciándose una brecha estructural que afecta directamente el ejercicio del derecho fundamental a la salud de la población.

Por ello, el presente proyecto de ley constituye una respuesta necesaria y estratégica frente a las necesidades insatisfechas de atención especializada en las provincias altoandinas del sur del país, orientada a garantizar el acceso equitativo, oportuno y de calidad a los servicios de salud, mediante la promoción de la construcción de un Hospital de Alta Complejidad de Nivel III-1 que permita cerrar las brechas existentes y fortalecer el sistema sanitario en beneficio de la población.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa legislativa propone declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción del Hospital de Alta Complejidad de Nivel III-1 de Chumbivilcas, concebido como una infraestructura estratégica orientada a fortalecer el sistema de salud en el sur andino.

Dicho establecimiento permitirá brindar atención especializada y subespecializada en diversas áreas médicas y quirúrgicas, incorporar unidades de cuidados intensivos y tecnología médica avanzada, así como consolidarse como un centro de referencia macrorregional para los establecimientos de menor nivel, reduciendo significativamente la necesidad de traslados hacia otras ciudades.

En ese sentido, el hospital de categoría III-1 se configura como una solución estructural que contribuirá a mejorar la capacidad resolutive del sistema sanitario, garantizando una atención integral, oportuna y de calidad para la población.

1.5. MARCO NORMATIVO

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Reglamento del Congreso de La República
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud
- ✓ Ley N° 29344, Ley marco de aseguramiento universal en salud
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa tiene carácter declarativo, por lo que no modifica ni deroga normas vigentes del ordenamiento jurídico. Su aprobación permitirá priorizar la

formulación, evaluación y ejecución del proyecto de inversión pública correspondiente al Hospital de Alta Complejidad Nivel III-1 de Chumbivilcas.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gastos adicionales al presupuesto del sector público, en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del inciso 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, por cuanto se trata de una iniciativa de carácter declarativo; en ese sentido, promueve el desarrollo de acciones orientadas a la ejecución del proyecto, el cual permitirá fortalecer la capacidad resolutive del sistema de salud en las provincias altoandinas del sur del país, garantizando el acceso oportuno a servicios de salud de alta complejidad y reduciendo las brechas en infraestructura hospitalaria. Los beneficios para los beneficiarios serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS	
	BENEFICIO	COSTO
ESTADO	- Se fortalecerá el sistema nacional de salud y su capacidad de respuesta. - Se reducirá la presión sobre hospitales de las capitales regionales. - Se optimizará el gasto público en salud mediante atención descentralizada. - Se dará cumplimiento a las políticas públicas orientadas al cierre de brechas en infraestructura sanitaria.	Aprobación de la Ley
CHUMBIVILCAS	- Se dará acceso oportuno a servicios de salud de alta complejidad. - Se reducirán tiempos y costos de traslado para atención médica. - Disminuirá la mortalidad y morbilidad en la población. - Mejorará la calidad de vida y bienestar general. - Se dará atención integral en el propio ámbito territorial.	Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

OBJETIVO: I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- 27. REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO
- 28. FINANCIAMIENTO, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

OBJETIVO: II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

Política de Estado: 10. REDUCCIÓN DE LA POBREZA, respecto al siguiente tema:

- 30. LUCHA CONTRA LA POBREZA

Política de Estado: 13. ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL, respecto al siguiente tema:

- 46. ACCESO, REFORMA, MODERNIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO EN EL SISTEMA DE SALUD.
- 52. SOBRE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS DE SALUD Y ACCESO A MEDICAMENTOS.
- 53. SOBRE LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD.

OBJETIVO: III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS

Política de Estado: 21. DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, respecto al siguiente tema:

- 83. LEYES DECLARATIVAS DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA REFERIDAS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA
- 87. FOMENTO A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA